IV. Administración Local

San Javier

4108 Bases y convocatoria para la concesión de ayudas a la asistencia a cursos de formación incluidos en el Programa Operativo La Manga 365.

Artículo 1. Objeto.

La presentes bases tienen por objeto la concesión de ayudas a la asistencia a programas, en régimen de concurrencia competitiva, a aquellos estudiantes que realicen cursos de formación al amparo del objetivo temático 9 (ot 9) de la Estrategia DUSI "La Manga Abierta 365", cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE).

Artículo 2. Régimen Jurídico.

En todo lo no establecido específicamente en las presentes Bases Reguladoras, será de aplicación a la concesión de las subvenciones lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de San Javier y supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de carácter administrativo.

La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 3. Dotación presupuestaria.

Se establece una cantidad máxima de 30.000 euros con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2022 y consignada en la partida presupuestaria 24100/48000. En el caso de que el importe de las ayudas concedidas supere lo estipulado en la partida presupuestaria podrá prorratearse dicha cantidad entre todos los beneficiarios que cumplan los requisitos.

Si el importe total de las ayudas concedidas estuviera por debajo de la cantidad máxima establecida, dicho resto podrá incrementar la cuantía establecida por el Ayuntamiento de San Javier para otras convocatorias de ayudas al estudio a cargo de la misma partida. De igual forma, si el total de las ayudas estuviera por encima de la cantidad máxima establecida, se podrá incrementar si en otra convocatoria de ayudas al estudio a cargo de esta partida hubiera habido un remanente.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas.

Cursos de entre 100 y 150 horas (prácticas incluidas): 600 euros

Cursos entre 151 y 250 horas (prácticas incluidas): 800 euros

Cursos entre 251 y 300 horas (prácticas incluidas): 1000 euros

Cursos superiores a 300 horas (prácticas incluidas): 1.200 euros

Artículo 5. Beneficiarios y requisitos.

Podrán solicitar ayudas aquellos alumnos que reúnan los siguientes requisitos:

1) Deberá de estar admitido en alguno de los programas organizados al amparo del objetivo temático 9 (ot 9) de la Estrategia DUSI "La Manga Abierta 365", cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE).

2) Asistir al menos el 80% de las horas teóricas.

3) Deberá completar la totalidad de las practicas no laborales en empresas

4) Deberá haber superado las diferentes pruebas de evaluación establecidas en el programa

5) Cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo

13 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6. Concesión de las ayudas.

Las ayudas serán concedidas a aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos anteriores a la finalización del programa

Artículo 7. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán solicitarlo en instancia normalizada según Anexo I de esta convocatoria, pudiendo acceder a ellas a través de la página web municipal. Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas se deberán presentar a través del Registro General del Ayuntamiento de San Javier sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien a través del registro electrónico disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://sede.sanjavier.es, debiendo ser firmada por el interesado con cualquiera de los sistemas de firma electrónica establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos. Si la solicitud se realiza de forma presencial en el Registro del Ayuntamiento, se deberá solicitar cita previa a través de la web del Ayuntamiento en el apartado "Agencia de Desarrollo Local ". Las solicitudes irán dirigidas a la Agencia de Desarrollo Local.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante toda la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier para la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo temático 9 (ot 9) de la estrategia Dusi "La Manga Abierta 365", cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE), incluida sus adendas.

Artículo 8. Documentación a presentar.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de ayuda debidamente cumplimentada (Anexo I).

b) Certificado del Código Cuenta Cliente de la cuenta o cartilla dónde se desea recibir el importe de la ayuda en el que aparezca como titular el beneficiario, en

caso de mayoría de edad, y el beneficiario y el padre o la madre o el tutor legal del menor para el que se solicita la ayuda económica.

c) Fotocopia DNI

Artículo 9. Instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento será competencia de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de San Javier. La Agencia de desarrollo Local evaluará las solicitudes recibidas y formulará la propuesta de resolución. El órgano colegiado competente para resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local,

Artículo 10. Pago de las ayudas.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria señalada por el beneficiario, cuyos datos necesariamente habrán de ser especificados en la documentación aportada por el solicitante.

Artículo 11. Publicidad.

Esta convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

San Javier, 14 de julio de 2022.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.